



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 003-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Enero de 2017.

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 007-2016-JCS/CAFAE-UNAJMA, de fecha 20 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 05 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución N° 0404-2016-CO-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2016, de designa a los miembros para conformar el Comité Electoral del CAFAE – UNAJMA, siendo los siguientes:

- Juan Francisco Buleje Sambrano - Presidente.
- Marilú Gutiérrez Ramírez - Tesorera.
- Marusia Rodas Vergara - Secretaria.

Que, mediante Carta N° 007-2016-JCS/CAFAE-UNAJMA, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, Presidente del Comité Electoral del CAFAE – UNAJMA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "sobre el Proceso de Elecciones de Trabajadores representantes ante el CAFAE de la Universidad Nacional José María Arguedas, periodo 2017-2018, (...), cuyo resultado debe ser ratificado mediante acto resolutivo, siendo ganadora la Lista N° 1, conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:"

TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DNI
1	León Soncco Dionicia	Profesional	40385485
2	Quiroz Pariona Richard Oswaldo	Técnico	40559753
3	Berrocal Miranda Eduardo	Auxiliar	40089376
SUPLENTE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DNI
1	Romero Campos Edgar Artemio	Profesional	08677276
2	Palma Jara Bertha Lucia	Técnico	09933942
3	Palomino Allende Gary Rommel	Auxiliar	41483694

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 05 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD RECONOCIÓ** como ganadora del proceso de elecciones de representantes ante el CAFAE-UNAJMA, periodo 2017-2018 a la lista N° 1, conforme se detalla en la parte resolutive;



**RESOLUCIÓN N° 003-2017-CC-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 06 de Enero de 2017.

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como ganadora del proceso de elecciones de representantes ante el CAFAE-UNAJMA, periodo 2017-2018 a la lista N° 1, de acuerdo a la Carta N° 007-2016-JCS/CAFAE-UNAJMA.

TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DNI
1	León Soncco Dionicia	Profesional	40385485
2	Quiroz Pariona Richard Oswaldo	Técnico	40559753
3	Berrocal Miranda Eduardo	Auxiliar	40089376
SUPLENTE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DNI
1	Romero Campos Edgar Artemio	Profesional	08677276
2	Palma Jara Bertha Lucia	Técnico	09933942
3	Palomino Allende Gary Rommel	Auxiliar	41483694

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a los miembros ganadores de la lista N° 1 del proceso de elecciones de representantes ante el CAFAE-UNAJMA, periodo 2017-2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco  
SECRETARIO GENERAL